

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PERÍODO DE CONSULTAS DEL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO INICIADO POR IBERIA LINEAS AÉREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA S.U. MESA NEGOCIADORA DEL PERSONAL DE TIERRA**

En Madrid, a 15 de febrero de 2013

**REUNIDOS**

- De una parte, la representación de LA EMPRESA IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A. OPERADORA S.U (en adelante la "Empresa", "Compañía", "IBERIA", o "RE"), representada por:
  - D.ª Margarita Sequero Cantos.
  - D. Javier Ramos Rodríguez.
  - D.ª Ana Benita Aramendia.
  - D.ª Gemma Fernández Luis.
  - D.ª Amparo Clemente Moreno.
  - D.ª Ramona Fernández Kelly

Asesores por D. José Luis Cebrián Gutiérrez, D. Braulio Molina González-Pumariega y D. Damián Galván Rodríguez.

- De otra parte, la representación sindical de los trabajadores (en adelante, la RT), cuyos miembros a continuación se relacionan:

NOMBRE	SINDICATO
D. ANTONIO JESÚS HUERTAS RODRÍGUEZ	UGT TIERRA
D. MANUEL CANIZARES SANCHEZ	UGT TIERRA
D. JOSE MANUEL PEREZ GRANDE	UGT TIERRA
D. ENRIQUE JIMENO MARIN	UGT TIERRA
D. MIGUEL RUBIO GARCIA	CCOO TIERRA
D. JAIME MENEZDEZ DE LA HERAS	CCOO TIERRA
D. ALBERTO TESO FUENTES	CCOO TIERRA
D. MANUEL NOGUERO CANO	CCOO TIERRA
D. RAUL MELERO SANCHEZ	USO
D. MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ RUIZ	ASPTMA
D. JORGE FERNANDEZ CASTRILLO	CGT
D. CARLOS PIÑEIRO PASTORIZA	CTA
D.ª ARACELI BARROSO	USO ASESORA

*(Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink are present around the table and in the margins of the page.)*

D. CRISTINA CORTES SUAREZ	ASESORA
D. JESUS ROMERO PUERTA	ASESOR CTA
D. OSCAR CAÑAS DE ANDRÉS	ASESOR CCOO
D. JUAN LUCAS MONTERO RAMIREZ	PRESIDENTE INTERCENTROS
D. CARLOS BORRUEL MUELA	SECRETARIO INTERCENTROS

Las partes, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente, exponen lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que en fecha 12 de febrero de 2013 la empresa ha formulado procedimiento de despido colectivo para la extinción de 3.807 contratos de trabajo pertenecientes a todas las áreas de la Compañía en todo el territorio nacional, mediante el escrito inicial previsto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, facilitando la documentación legal a la parte social y procediendo a la apertura del periodo de Consultas (en el ACTA Nº 1 firmada por ambas partes, se reflejan sus posiciones y comentarios sobre la documentación entregada y la apertura del mencionado periodo de Consultas).

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de lo acordado en la citada reunión, en el día de hoy reuñidos los firmantes proceden a realizar las siguientes:

### MANIFESTACIONES

### PRIMERA.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL PERSONAL DE TIERRA.

Tal y como así se expuso en el ACTA Nº 1 antes citada, la representación sindical ha decidido que las comisiones negociadoras se constituyan mediante secciones sindicales. En el caso de Tierra, esta referida a las secciones sindicales con representación en el Comité Intercentros de Tierra.

La participación en las referidas Comisiones Negociadoras y la toma de decisiones, se llevarán a efecto de manera diferenciada para cada uno de los colectivos, por mayoría simple, en virtud del porcentaje de representación que cada Sección Sindical ostente en cada colectivo y estando conformes las partes en que éstas tengan las atribuciones y competencias que se prevén en el artículo 27 y siguientes del Reglamento 1483/2012 que desarrolla el artículo 51 del E.T. a todos los efectos.

En particular la Mesa Negociadora del personal de Tierra, por la parte social, tendrá la siguiente composición:

Sindicato	Porcentaje de Representación	Nº Miembros
UGT	39,8%	4
CC.OO	32,68%	4
USO	8,73%	1
CTA-TIERRA	7,7%	1
ASETMA	3,23%	1
CGT	3,88%	1

Adicionalmente, también formarán parte de la Mesa Negociadora el Presidente y Secretario del Comité Intercentros.

**SEGUNDO.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA DOCUMENTACIÓN YA ENTREGADA Y CUESTIONES DE ORDEN**

La Compañía indica que se han detectado los siguientes errores en la documentación entregada y procede a subsanar los mismos:

a) Se han detectado una serie de errores en el listado de representantes y se adjunta el listado correcto corregido de representantes sindicales del colectivo de TCP y de representantes unitarios del colectivo de Pilotos. La RT expone que también ha detectado algún error por falta de actualización en el colectivo de Tierra.

b) Además se han detectado algunas erratas en relación con la distribución de los excedentes y se está trabajando en su subsanación.

Se da lectura de la carta dirigida al sindicato CTA cuyo texto literal se adjunta a la presente.

**TERCERO.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

Según lo solicitado por la parte social en la reunión mantenida el pasado día 12 de febrero, la compañía ha realizado un análisis de la documentación solicitada y respecto a la misma comenta lo siguiente:

a) Información sobre el importe de la inversión realizada por IBERIA LAE en IBERIA EXPRESS y en VUELING.

Esta información consta en la memoria y cuentas anuales. No obstante, se le facilita a la RT copia de los datos comprendidos del periodo 2006-2012 con detalle y desglose de la solicitud y copia de páginas de las memorias.

b) Información individualizada, entre la documentación entregada, de IBERIA EXPRESS y de VUELING.

Esta información consta en las memorias de las cuentas anuales auditadas aportadas al expediente al Documento nº 9 y siguientes.

c) Cuentas desglosadas, de forma diferenciada, de todas y cada una de las empresas del grupo, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Esta información consta en las memorias de las cuentas anuales auditadas aportadas al expediente al Documento nº 9 y siguientes.

d) Plantillas totales de cada uno de los colectivos en cada una de las empresas del grupo, a fecha de hoy.

Se adjunta relación solicitada.

e) Relación completa de los vuelos cedidos a Iberia Express, Air Nostrum, Vueling, British Airways y American Airlines.

La RE precisa que en ningún caso existe una cesión de vuelos sino, por el contrario, concurre el uso compartido de slots en el marco de acuerdos comerciales, bien de código compartido, de franquicia, o en el marco de la JBA; por ejemplo. Así se recoge en el Informe Técnico (Documento nº 10), páginas 18 a 24.

Se hace entrega por la RE a la RT de:

- Relación de slots de IBERIA operados por otras compañías en virtud de código compartido y otros acuerdos comerciales.

- Relación de rutas operadas por IBERIA y realizadas por IBERIA EXPRESS a partir de marzo de 2012.

- Producción de IBERIA realizada con código VUELING, AIR NOSTRUM e IBERIA EXPRESS.

f) Relación completa de los vuelos que se han dejado de operar desde 2010, fecha coincidente con el inicio de la fusión con British Airways, con sus datos estadísticos de tráfico y los motivos de su suspensión.

La RE trasladada que dicha información se encuentra en el Informe Técnico, páginas 231 y siguientes. No es posible trasladar información individualizada de las rutas en la medida en que se trata de información comercialmente sensible.

g) Relación completa de trabajos subcontratados y empresas contratistas en las diferentes áreas de negocio de Iberia y su equivalente en horas/hombre y/o plantilla en propio contratada.

La RE aclara que se está preparando una actualización de la misma y se entregará a la mayor brevedad.

h) **Actas de los Consejos de Administración de IBERIA LAE y de IAG, de los días 23 y 24 de enero y 1 de febrero.**

La RE indica que esta información no puede ser facilitada ya que la misma es secreta y contiene datos muy sensibles para el negocio de la compañía sin que dichos datos sean trascendentes para esta negociación.

La RT vuelve a solicitar la entrega de dicha documentación porque entiende que es relevante.

i) **Registro acta previa**

Se hace entrega por la RE a la RT del registro ante el Ministerio de Trabajo y Empleo del Acta nº1 del periodo de consultas.

#### **CUARTO.- MANIFESTACIONES**

La RT pregunta si solo se hablará de la documentación legal y de obligado cumplimiento y la RE expone que no, que hay voluntad negociadora y prueba de ello es la información adicional que se entrega en este acto y se anexa.

La RT pregunta si los miembros de la RE están legitimados para llegar a acuerdos en este expediente de despido colectivo. Además preguntan que se aclare si los representantes de la Empresa están legitimados para llegar a un acuerdo en el desarrollo de este periodo de consultas o, si por el contrario necesitaran la autorización previa de los consejos de administración de Iberia o IAG.

La RE responde que los poderes que obran al Documento 2 dan fe de la suficiente capacidad de obrar de la RT firmante.

La RT pregunta sobre el Plan de Viabilidad y cuestiona la página 29, dado que expone que en relación al colectivo de pilotos se prevé la aplicabilidad del ERE 72/2001 durante el año 2013, pero no así para el resto de colectivos. Además, se cuestiona cual va a ser el tratamiento para los Directivos afectados en relación con sus indemnizaciones y, según les consta, los blindajes que éstos tienen firmados.

La RT quiere que se explique la razonabilidad de las causas para la extinción de 3.807 y cómo va a ayudar a IBERIA y sus perspectivas de futuro; a este respecto, la RE expone que está, pese a no ser un requisito legal a la fecha de incoación del expediente, debidamente explicitada en las memorias y documentación justificativa.

Tras un receso, la RT solicita que el periodo de consultas se inicie hoy y la RE indica que no es posible de conformidad con la legislación de aplicación vigente.

Por otra parte, la RT solicita la siguiente documentación:

1.- Programa de vuelos (destinos y frecuencias semanales de BA) sobre Latinoamérica y España en los años 2011, 2012 y 2013.

2.- Programa de vuelos (destinos y frecuencias semanales de IB Express) en los años 2012 y 2013.

3.- Ingresos totales mes a mes desglosados durante el periodo 2011-2012 de IB e 2012 de Iberia Express.

4.- Ingresos totales mes a mes desglosados durante el periodo 2011-2012 de IB por negocios (línea aérea, material, handling y carga) ya que parece que hay negocios que han dado beneficios y tienen ingresos superiores.

5.- Listados nominativos de todos los trabajadores, en los que se incluya detalle individualizado de los conceptos salariales fijos y variables.

6.- Tarifas, contratos y facturación a y de terceros a la empresa Iberia.

7.- Copia del Libro Mayor de las cuentas correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012.

8.- Slots que han cedido a Iberia las compañías con las que trabajamos en código compartido a fecha 12 de febrero de 2013.

9.- Cambios de programa de horario de vuelos sobre el inicial en la temporada verano 2012 e invierno 2012-2013 de todas las empresas del grupo.

10.- Datos del número de horas extras desglosadas, compensadas y abonadas, distribuidas por centro de trabajo y grupo profesional, tanto las estructurales como las realizadas conforme al pacto de productividad de la DGM de los tres últimos años.

11.- Listado de los aviones identificados por matrícula, modelo de avión, tipo de revisión realizada, coste, y lugar donde se han efectuado las mismas, todo ello relativo a las revisiones realizada por terceros.

12.- Fechograma de devoluciones de aviones e incorporación de aviones nuevos, incluyendo matrículas y especificando si los nuevos se incorporarán a una u otra compañía del grupo, a lo largo del año 2013 y sucesivos.

13.- Valoración económica y en puestos de trabajo equivalentes de cada una de las medidas del plan de acompañamiento social.

14.- Reiteramos la petición de que se nos aporten las actas del Consejo de Administración de IBERIA e IAG de los días 24, 25 de enero y 1 de febrero de 2013.

15.- Documentación explicativa acerca de cómo los despidos propuestos en relación a las causas van a hacer a la Compañía más competitiva teniendo en cuenta la reducción de capacidad y la no renovación de flota por otra más eficiente.

Asimismo, la RT, con relación al expediente presentado, además, quiere realizar las consideraciones y manifestaciones siguientes:

- Reiterar su más absoluto rechazo al expediente presentado por fraudulento, en tanto que se encuentra en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013 y es de plena aplicación el ERE 72/01; por el incumplimiento del mismo supone respecto a los acuerdos de garantías de empleo hasta el 31 de diciembre de 2014 renovables hasta finales del 2015; por haber incumplido lo acordado en la reunión ante el SIMA el pasado día 17 de diciembre de 2012.

- Abundando en lo anterior exige además que se aplique el ERE 72/01 para el colectivo de tierra, tal y como expresamente se prevé en el plan de viabilidad incluido en el ERE para el colectivo de pilotos.

- Cree que el objetivo de alcanzar el coste por AKO en las compañías de bajo coste en corto y medio radio es un objetivo inviable puesto que una compañía de red tiene servidumbres que no tiene una compañía de bajo coste, de hecho el plan director ya fija que el coste por AKO de Iberia Express es un 41% superior a la compañía Vueling porque ésta es de bajo coste mientras que Iberia Express es una compañía de "costes bajos".

- Asimismo solicitamos se nos aclare con relación a los directivos incluidos en el ERE si se les aplicarán las condiciones de resolución reflejadas en el mencionado ERE para toda la plantilla (20 días por año con un máximo de 12 mensualidades) o, si por el contrario, se aplicarán condiciones específicas de cada uno de ellos.

- Solicitan se aclare si los representantes de la Empresa están legitimados para llegar a un acuerdo en el desarrollo de este periodo de consultas o, si por el contrario necesitarán la autorización previa de los consejos de administración de Iberia o IAG.

- Con respecto a las "externalizaciones" previstas por la Empresa, planteamos la ilegalidad de la medida al entender que se trata de una sucesión empresarial de las previstas en el artículo 44 del ET.

- Que los intereses de los propios accionistas de IAG, de British e IBERIA al hacer mucho más pequeña una compañía IBERIA, lo que debilita la capacidad de crecimiento y la cantidad de pasajeros y carga transportados del propio grupo, lo que minimizará sus ingresos. Los diseñadores de este Plan creen que se potenciará la otra empresa llenando sus aviones, pero la realidad es que se está potenciando a toda la competencia del sector aéreo que va a ocupar nuestro sitio y beneficiarse de nuestros ingresos abandonados, por no llegar a un acuerdo con los trabajadores y sus sindicatos, para hacer rentables las rutas abandonadas.

- Igualmente, la conectividad de España que se verá menguada para todo el Turismo y el sector exterior español, nuestras empresas internas y externas impedirá notablemente la capacidad de España para salir de la crisis.

- Que el desarrollo de la T4 y el Prat como aeropuertos nexos entre Europa, con Latinoamérica, África y América, quedara minimizado en beneficio de empresas

extranjeras que se enriquecerán con los beneficios económicos y de empleo que tiene hoy en día, IBERIA compañía española líder e histórica en el mundo.

- Que la parte del PIB del Turismo de España que se perderá al conexionar muchos pasajeros y carga vía Londres y otras ciudades Europeas, al abandonar Iberia rutas que serían rentables y compatibles con los ahorros en la masa salarial y esfuerzos de productividad, que estamos dispuestos a asumir los trabajadores y sindicatos de IBERIA por un acuerdo de Futuro y Viabilidad.

La RE, toma nota de las peticiones formuladas y procurará cumplimentarlas en la medida de lo posible en la próxima y sucesivas reuniones.

#### QUINTO.- CALENDARIO DE REUNIONES

La RE emplaza a la RT a reunirse durante la próxima semana para continuar el periodo de consultas. Concretamente, se propone mantener la próxima reunión el miércoles o jueves de la próxima semana.

La RT reitera que durante los días en los que está convocada la huelga no asistirá a reunión alguna, aunque propondrá fechas alternativas.

Por lo expuesto, no se fija fecha cierta para la próxima reunión, aclarando la RE que les remitirá la oportuna convocatoria.

#### SEXTO.- LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Se levanta el acto antes de lo previsto y sin poder entrar en más detalles ante la convocatoria prevista a una reunión del Ministerio de Fomento a las 13:00 horas, tanto a los sindicatos convocantes de la huelga (y SEPLA) como a la representación empresarial.

En particular, se han ausentado por tal causa D. Jorge Fernández Castillo y D. Antonio Jesús Huertas Rodríguez, así como D<sup>a</sup> Margarita Segueiros, los cuales ni siquiera ha podido firmar este Acta.

Por otro lado, D. Enrique Jimeno Martín no ha podido asistir a la reunión.

\*\*\*\*\*

Sin más asuntos que tratar por el momento, las partes mencionadas en el encabezamiento de este escrito firman el presente Acta en prueba de conformidad con su contenido y en el lugar y fecha referidos al inicio.

Firmas:

IBERIA IAE S.A. OPERADORA S.U.

Las secciones sindicales